

GACETA MUNICIPAL

No. 427-I Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 5 de febrero de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se declara el Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte “Teporaca” 2024, Edición XXXVIII	3
Acuerdo mediante el cual se aprueba la Reforma al Reglamento Interior del Municipio, para la creación de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal	7
Acuerdo mediante el cual se aprueba al Reglamento Interior del Municipio, para la creación de una Subdirección Jurídica dentro de la estructura de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	11

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

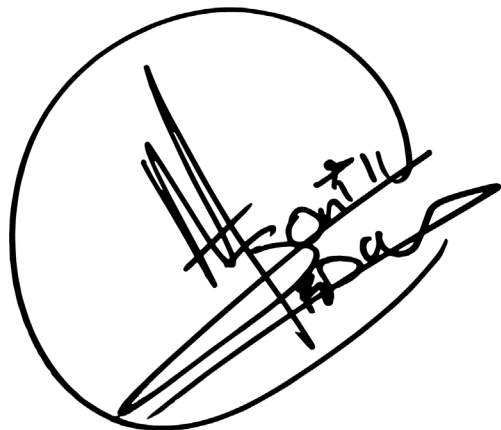
ACUERDO 091/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Solemne de cabildo celebrada el día 23 de enero de 2025 número S.S. 01/25, mediante el cual:

Único: Se declara el Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca" 2024, Edición XXXVIII.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 05 del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.S. 01/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de enero del año 2025, dentro del punto número tres del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Integrantes de la Comisión Especial de Premiación en relación al resultado de la deliberación y votación del Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca" 2024, Edición XXXVIII"... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran como ganadoras y ganadores del Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca" 2024, Edición XXXVIII", con el TEPORACA DE BRONCE a las y los deportistas y categorías especiales que se describen a continuación:

<i>Relación de Ganadores Nombre</i>	<i>Disciplina</i>
1. ANDREA ANGÉLICA ORDOÑEZ SÁNCHEZ	AJEDREZ
2. WENDY REBECA LARA BARRAZA	ARTES MARCIALES MIXTAS
3. ISMAEL RODRÍGUEZ MOLINA	AUTOMOVILISMO
4. ALEX FERNANDA LEBARON GARCÍA	BASQUETBOL
5. ASHLEY CANO VALENZUELA	BASQUETBOL 3X3
6. ANDREA VALERIA SARMIENTO MÉNDEZ	BEISBOL 5
7. PAUL EDUARDO RUBIO GALAZ	BEISBOL
8. JUAN FELIPE SÁENZ NEVÁREZ	BOLICHE
9. DAFNE DAYANA RIVERA DURÁN	BOX
10. JORGE MEDINA HERNÁNDEZ	CICLISMO
11. CARMEN GARCÍA ESPARZA	FISICOCULTURISMO
12. ÁLVARO DANIEL LUEVANO TAPIA.	FUTBOL BARDAS
13. SAMUEL ESTEBAN ORTEGA VALDEZ	HALTEROFILIA

1/3

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



14. JUAN ROGELIO DELGADO RODARTE	HANDBALL
15. ANDREA SALAZAR MONÁRREZ	JIU JITSU
16. WILLIAM GAEL DORADO ARELLANO	JUDO
17. MARCO ANTONIO ALMEIDA CHÁVEZ	KARATE
18. KIMBERLY YULIANNA BRIONES ARAUJO	KICK BOXING
19. REBECA VALENTINA ACOSTA SINALOA	LIMA LAMA
20. VÍCTOR MANUEL MALDONADO RAMOS	MOTOCICLISMO
21. PAULINA VILLARREAL PRIETO	NATACIÓN
22. ANNA RENEE MADRIZ GUTIÉRREZ	PORRAS
23. DIEGO OCTAVIO SALGADO SALDAÑA	POWERLIFTING
24. SEBASTIAN ARNOLDO HERNÁNDEZ AZPEYTIA	RAQUETBOL
25. JESÚS FERNANDO MENDOZA DOMÍNGUEZ	RODEO
26. LESLIE MAGALY ZUÑIGA CARRILLO	SOFTBOL
27. LUIS MARIO ÁLVAREZ GARCÍA	TAE KWON DO
28. XIMENA GUTIÉRREZ GARCÍA	TENIS
29. DIEGO ALEXIS AGUILAR NEVÁREZ	TIRO CON ARCO
30. VICTORIA CHÁVEZ LÓPEZ	TOCHITO
31. MARCO ANTONIO IBARRA MARTÍNEZ	TRIATLÓN
32. GAEL BENITO OLIVAS FLORES	VOLEIBOL DE PLAYA
33. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ	VOLEIBOL DE SALA
CATEGORÍAS ESPECIALES	
34. RAÚL RICARDO GÓMEZ FRANCO	ADULTO MAYOR
35. SOFÍA PATRICIA GONZÁLEZ OLIVAS	DEPORTE ADAPTADO
36. OSCAR ROGELIO PÉREZ CHAVIRA	DEPORTE PROFESIONAL
37. IVETTE ALEJANDRA GARCÍA MORALES	ENTRENADOR
38. EDGAR OSWALDO CHÁVEZ ANDUJO	IMPULSOR DEPORTIVO
39. GASPAR GARCÍA MORALES	JUEZ O ÁRBITRO

2/3

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDO. Se declaran finalistas del Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca" 2024, Edición XXXVIII", para el TEPORACA DE ORO y el TEPORACA DE PLATA a la deportista y el deportista que se describen a continuación:

FINALISTAS			
41	ANDRÉS EDUARDO OLIVAS NÚÑEZ	ATLETISMO	TEPORACA DE ORO O PLATA
42	GRACE GUADALUPE DE LA ROSA LIRA,	WU SHU	TEPORACA DE ORO O PLATA

TERCERO. Tórnese el Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal, a efecto de dar a conocer los ganadores del premio.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

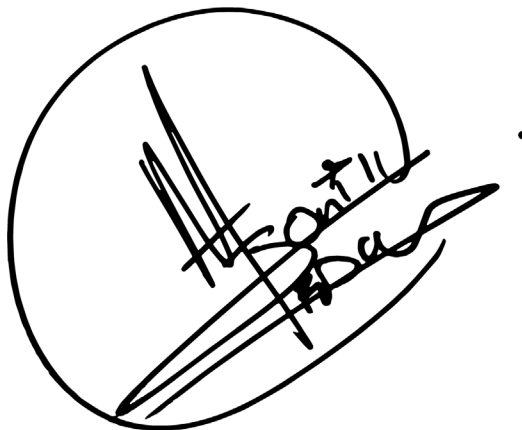
ACUERDO 092/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 22 de enero de 2024 número S.O. 02/25, mediante el cual:

Único: se aprueba la Reforma al Reglamento Interior del Municipio, para la creación de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 05 del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de enero del año 2025, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran las Comisión Unidas de Regidores de Gobernación y de Ecología y Bienestar Animal, relativo a la aprobación de la Reforma al Reglamento Interior del Municipio, para la creación de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 102 y se adiciona al artículo 102 una fracción VII y un artículo 104 septies, todos del *Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua*, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 102. La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes unidades administrativa de apoyo:

I a VI...

VII. Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal.

Cada uno de sus titulares dependerá directamente del Presidente Municipal, quien podrá contar, además, con otras unidades de asesoría y apoyo que determine, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos.

La Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos coordinará a las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades Públicas Municipales en la observancia y aplicación de las Leyes, Reglamentos y Circulares en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Gobierno Abierto; y en lo relativo a Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables en materia de archivos.

Artículo 104 septies. Compete a la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal:

- I. Ordenar la práctica de visitas de inspección y vigilancia, con el objeto de verificar que las condiciones en que se encuentran los animales domésticos sean las establecidas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua y demás legislación aplicable;
- II. Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua en la conformación y actualización del registro estatal de personas físicas o morales dedicadas a la protección, crianza, reproducción, comercialización, vigilancia, entrenamiento, exhibición o cualquier otra actividad análoga relacionada con animales que

1/3

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- no sean destinados al consumo humano y, en general, de toda organización relacionada con la conservación y aprovechamiento sustentable de la fauna;
- III. Inspeccionar de oficio o mediante denuncia ciudadana, en el ámbito de su competencia, la violación, incumplimiento o falta de aplicación de la normatividad aplicable que tengan como finalidad la protección y el trato digno y respetuoso a los animales;
 - IV. Inspeccionar cuando exista denuncia por ruidos, hacinamiento, falta de higiene u olores fétidos que se producen por el mantenimiento, la crianza, el uso doméstico en lugares públicos o privados, en relación con animales domésticos, así como avisar a la Fiscalía cuando el caso así lo amerite;
 - V. Coadyuvar con las instancias correspondientes en la inspección, vigilancia y sanciones de conformidad con su competencia, a los criaderos, establecimientos comerciales, estéticas para animales, centros de adiestramiento, clínicas y hospitales veterinarios, guarderías, albergues, centros de investigación, refugios, instalaciones, transporte, de investigación y particulares que manejen animales domésticos y de compañía;
 - VI. Imponer las medidas de seguridad que resulten procedentes en relación con el cuidado y protección de animales domésticos;
 - VII. Avisar a las autoridades competentes cuando adviertan que los establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, productos, exhibición y venta de animales, no acrediten la legal procedencia de los mismos;
 - VIII. Impulsar y crear campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales;
 - IX. Coadyuvar con las instancias correspondientes, como primer respondiente, para el resguardo, protección y destino de animales silvestres y ganado mayor y menor que se encuentren dentro de la zona urbana del municipio;
 - X. Recibir, tramitar y sancionar denuncias populares de cometidas en el ámbito de su competencia;
 - XI. Hacer del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, o unidad administrativa equivalente, incumplimientos a la Ley que se detecten para que dicha autoridad imponga las sanciones correspondientes en el ámbito de su competencia;
 - XII. Celebrar los convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones;
 - XIII. Realizar campañas o programas de esterilización, salud y atención a animales domésticos en coordinación con las instancias correspondientes;
 - XIV. Vincular y coordinar esfuerzos con las distintas agrupaciones de la sociedad civil o instancias públicas o privadas dedicadas a la protección y cuidado animal.
 - XV. Brindar el cuidado, atención, protección y adopción a los animales domésticos y/o de compañía;
 - XVI. Avisar a la Dirección de Servicios Públicos Municipales respecto del transporte y disposición de los cadáveres de animales que se encuentren en la vía pública y áreas de uso común;
 - XVII. Coadyuvar en la formulación e implementación de políticas ambientales;
 - XVIII. Coadyuvar en la creación de propuestas para la conservación de las áreas naturales protegidas;
 - XIX. Coordinar acciones y proponer programas preventivos que reduzcan el deterioro del medio ambiente municipal;
 - XX. Promover y coordinar acciones para la creación de bosquetes que mitiguen las emisiones de gases de efecto invernadero;
 - XXI. Fungir como órgano coordinador en temas ambientales y de protección animal.
 - XXII. Promover la creación de los instrumentos regulatorios necesarios para la efectiva protección ambiental y el bienestar animal;

2/3

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



XXIII. Las demás que señale el presente Reglamento o legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Tómese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las disposiciones de la presente reforma que requieran de recursos para su ejecución quedarán sujetas a la disposición presupuestal con que se cuente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

3/3

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

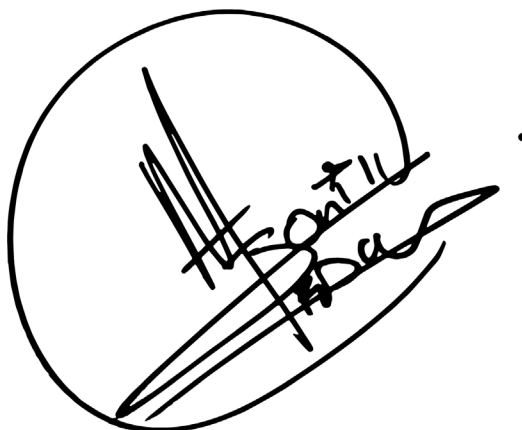
ACUERDO 093/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 22 de enero de 2024 número S.O. 02/25, mediante el cual:

Único: Se aprueba al Reglamento Interior del Municipio, para la creación de una Subdirección Jurídica dentro de la estructura de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 05 del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de enero del año 2025, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación relativo a la aprobación de la Reforma al Reglamento Interior del Municipio, para la creación de una Subdirección Jurídica dentro de la estructura de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 71, se ADICIONA un inciso D a la fracción II del artículo 70, así como una Fracción VI al artículo 71 y un artículo 74 BIS al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 70. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá la siguiente estructura:

- I. ...
- II. Subdirecciones:
 - A. a C....
 - D. Subdirección jurídica.**
- III. ...

Artículo 71. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología serán ejercidas por:

- I. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- II. La persona titular de la Subdirección de Programación Urbana;
- III. La persona titular de la Subdirección de Administración Urbana;
- IV. La persona titular de la Subdirección de Ecología;
- V. La persona titular de la Subdirección Jurídica, y,
- VI. Las personas titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 74 Bis. Son atribuciones de la Subdirección Jurídica:

- I. Revisar y dar trámite a las solicitudes de fusión, subdivisión, relotificación o fraccionamiento de terrenos y toda acción urbana en los centros de población;

1/2

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- II. Proponer al Ayuntamiento la expedición de los reglamentos en materia de desarrollo urbano que sean necesarios para regular los procesos de mejoramiento, crecimiento y conservación de los centros de población ubicados en su territorio;
- III. Revisar y analizar los contratos y convenios que celebre el Municipio y sean suscritos por autoridades de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en el ámbito de sus atribuciones;
- IV. Dar asesoría jurídica a las autoridades y personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en el ámbito de sus atribuciones y funciones dentro de la dependencia;
- V. Elaborar los informes correspondientes de las autoridades de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en los juicios o recursos administrativos promovidos por particulares ante cualquier instancia, derivados de actos de su competencia;
- VI. Coadyuvar y ser el enlace con la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, en los asuntos jurídicos en que intervenga la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, y,
- VII. Expedir y certificar copias relativas a documentos contenidos en los expedientes que obran de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Tómese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



2/2

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 426-I • Chihuahua, Chihuahua, 4 de febrero de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua